

Santa municipal durante el corriente año económico de 1887-88; visita da lista de contribuyentes diligida en los servicios con el cumplimiento de correspondencia constante el nombramiento de los trabajos y resultando que equivale al público no se ha procedido respecto de la misma reclamación alguna; acordóse se procediese con todas las formalidades al sorteo procedido el día 21 del actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente nota todos los asistentes a la misma conjugo el suscripto Secretario de que certifica:

Hernández Gornasvera

Notario Dño J.  
Avilés L. Hernández

Auditor Colomer

Sesión ordinaria del día 30 Julio.

En el pueblo de Mollet a treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Precio ritacu y enveca-

lencia al efecto, se remitió en su escrito administrativa  
en la total magnitud, los bienes que componían el A-  
yuntamiento del mismo, al trámite establecido, con con-  
fianza de los individuos que compusieron la actual  
Junta recaudadora de los impuestos y recargos de Con-  
mos, que igualmente autorizó se detallase, bajo la  
presidencia del Dr. Alcalde D. José Mungo, y abie-  
ta por este la desini manifestó ser el efecto de la  
misma, como ya se expresa en las convocatorias,  
el trámite que procedió a la resolución de las recla-  
maciones presentadas en contra del recaudación  
de Comisiones, Cáracteres y Sal de este ayuntamiento corri-  
diente al actual año económico de 1881-82, de  
conformidad con lo dispuesto por el art. 260 del la-  
yado de 16 de Junio de 1883. Dada cuenta  
de una reclamación presentada por D. Juan Can-  
tans, examinada y discutida y considerando a-  
tentables las razones alegadas, ya que su posición  
no guarda relación con los demás contribuyentes  
en cuya clase o categoría ha sido clasificado, en  
Ayuntamiento, obte el parecer de la Junta re-  
caudadora, acuerdo por unanimidad el clasificar  
al reclamante D. Juan Cantans en la categoría  
decimotercera y someterse la cuota total de 26 fuetos  
83 centavos.

En este estado y no obstante más reclamaciones  
sobre que resolver y considerando justas y equita-  
bles las cuotas designadas a los contribuyentes <sup>110</sup>,  
continuados en el dicho reporte, que hallarse adjun-  
tados a la suscripción del mismo, así como a la posi-  
ción social y demás circunstancias de fa-  
milia de todos los contribuyentes; resultando que  
equivale al público dicho reporte con fecha diez  
y siete del actual y dado al mismo todo la pue-  
cidad debida que se ha presentado en su contra  
ninguna otra clase de reclamación; el Ayunta-  
miento acuerda por unanimidad aprobar el  
mencionado reporte en la forma que queda redi-



fol. 31

ficado y que se remitirá a la Administración de  
Propiedad e Impuestos de esta Provincia para  
su Superior aprobación.

Já remissido el objeto de la convocatoria se ha hecho  
la que se firmabado la presente acta los Sres. del  
Ayuntamiento conmigo el inscrito Secretario  
de que certifico:

Pedro Llumet Juan de Alemany

Andrés Colomer

Benedicto Gómez

Francisco Sanz

Hermelio Fernández

Sesión ordinaria del día 31 Julio

En el pueblo de Mollet a treinta y un de Julio de  
mil ochocientos ochenta y siete. Presentados los Sres.  
que componen el Ayuntamiento del mismo, encuadrados  
al maestro, en sesión ordinaria en la sala capitular,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Jose Llufge,  
abriose la sección con lectura de la ordenanza que  
aprobada. Seguidamente y de conformidad con lo  
disuesto en los arts. 68 y siguientes de la vigente  
ley municipal y con las formalidades puestas